



Universidad Autónoma del Estado de México

Organo Interno de Control

Primer Informe

Órgano Interno de Control

(Enero – abril 2021)



Índice

	pág.
Siglas y Acrónimos	3
Introducción	4
Marco normativo	6
Ámbito de acción	7
I. Dirección de Investigación	8
II. Dirección de Substanciación y Proyección de Resoluciones	16
III. Dirección de Auditoría “A”	17
IV. Dirección de Auditoría “B”	19
V. Secretaría Técnica	21
Conclusiones	23





Siglas y Acrónimos

Ipomex	Información Pública de Oficio Mexiquense.
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
LRAEMyM	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
LUAEMéx.	Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
OIC	Órgano Interno de Control.
POA	Programa Operativo Anual.
SAIMEX	Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.
SICOINS	Sistema de Información de Correspondencia Institucional.
SUA	Sistema Universitario Anticorrupción.
UAEMéx.	Universidad Autónoma del Estado de México.





Introducción

El 30 de mayo de 2017 fue publicado el Decreto 207 emitido por la “LIX” Legislatura del Estado de México por el cual se expiden diversas leyes, entre ellas la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (LRAEMyM). El Decreto de referencia estableció en su Transitorio Vigésimo Segundo que, dentro de los 120 días siguientes al inicio de su vigencia, se deberían realizar las adecuaciones normativas que permitieron su implementación.

En este sentido, el artículo 3º fracción XXII de la LRAEMyM, establece que el Órgano Interno de Control (OIC) es una unidad administrativa en los entes públicos y organismos autónomos, encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los mismos, y es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Acorde a lo anterior, la “LX” Legislatura del Estado de México en fecha 04 de enero de 2021 aprobó el Decreto número 224, por el cual reforma a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México (LUAEDEMéx), adicionando el Título Sexto denominado “Del Órgano Interno de Control”, estableciendo entre sus atribuciones: prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, fiscalización y control de recursos públicos, y como coadyuvante en la presentación de denuncias de delitos por hechos de corrupción cometidas por servidores públicos universitarios.

Asimismo, por Decreto 185 la “LX” Legislatura nombró al titular del OIC en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx.), estableciéndole en la Ley “presentar al Consejo Universitario los informes cuatrimestral y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando sea requerido”.

Ampliamente difundidos fueron los acontecimientos que se registraron para poder desempeñar el cargo conferido, desde un alto registro de aspirantes, hasta entorpecimiento para la asunción del cargo, primero en el que no puede interferir el Rector y nombrado por un ente público distinto al Consejo Universitario, evento no aislado sino concatenado con la exigencia y existencia de los sistemas nacional y estatal anticorrupción.





En el centro de esta problemática el SARS Cov 2, que en 3 ocasiones nos obligó a dejar el edificio donde físicamente se encuentra el OIC, y otros como no poder disponer de material de trabajo, reducir a menos de un tercio el personal adscrito al OIC, revisión del equipo de cómputo asignado en días y horas inhábiles; etc.

La negativa a proporcionarnos información, al inicio fue una constante, con el argumento más importante de la representación universitaria de que no se había modificado la LUAEMéx., la cual se aprueba el 15 de Diciembre, pasa a sanción del Gobernador y se publica el 4 de enero en el Decreto 224, en la que se definen concretamente las atribuciones del titular del OIC, siendo la más importante, aplicar las Leyes de Responsabilidades tanto la general como la del Estado de México; es decir, las leyes que determinan la investigación, sustanciación, y de no ser grave la falta, la resolución, con lo cual realmente inicia el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas. Anteriormente el superior jerárquico disciplinaba, ahora es atribución del OIC, y en caso de faltas graves del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así lo diseñó el Congreso de la Unión y ratificó la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Qué ha hecho el Consejo Universitario? literalmente obstaculizar y normar lo que no le corresponde, pues el 30 de octubre de 2020 aprobó un Reglamento de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la UAEMéx., reformó el Estatuto Universitario que publicó en la Gaceta el 18 de enero de este 2021, y en el cual le otorga atribuciones al Abogado General en materia de responsabilidad, procedimiento y sanciones. Se debe recordar que las limitaciones a derechos y libertades, en sentido material y formal, están reservados a la Ley, aplicarlo como lo determinó el Consejo Universitario puede dar lugar a amparos con el consecuente desgaste del prestigio de la UAEMéx. y de su presupuesto.

El proyecto de Reglamento que se presentó en la primera quincena de febrero al Consejo Universitario tiene como finalidad única, coadyuvar en la ejecución de la LUAEMéx., en particular el Título Sexto con sus 2 capítulos en los que se establecen la naturaleza, atribuciones, organización y estructura del OIC; requisitos, duración, forma de designación; así como la responsabilidad y suplencia del titular.





Marco normativo

El ámbito de competencia del OIC en la UAEMex. se encuentra en los artículos 108 párrafo primero, tercero y cuarto, 109 fracción tercera y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 130 y 130 *bis*, 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, las leyes de responsabilidades administrativas del país y del Estado, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la LUAEMex., así como la normativa y reglamentación universitaria vigente.





Ámbito de acción

Entre las atribuciones asignadas a este OIC, podemos enumerar las siguientes:

En el primer eje de acción, de carácter jurídico, instruir procedimientos administrativos disciplinarios sobre responsabilidades administrativas, por incumplir con las funciones asignadas, no observar buena conducta o tener trato irrespetuoso, por cohecho, peculado, desvío y uso indebido de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, cometer o tolerar conductas de hostigamiento y acoso sexual, actuar bajo conflicto de intereses, tráfico de influencias, encubrimiento, desacato, obstrucción de la justicia, colusión; es decir, los actos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la LRAEMyM.

Un segundo eje, también de carácter jurídico, consiste en que este OIC vigila que los servidores públicos universitarios cumplan con la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y declaración de intereses, y en caso la fiscal, en los plazos inicial, de modificación, y conclusión del encargo. También se hace la evolución patrimonial a una muestra del total de servidores públicos obligados.

El tercer eje, constituido por los aspectos técnicos como son sistemas de seguimiento, control, evaluación y auditoría de los recursos y bienes universitarios. Aquí se revisa que las operaciones presupuestales se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, con el fin de asegurar su eficiencia.

Asimismo, participa para verificar el cumplimiento legal de los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios, en los Comités de Obra y Adquisiciones; vigila la existencia, integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles; entre otras actividades.





I. Dirección de Investigación

Autoridad encargada de autorizar el inicio y desarrollo de la Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa desde la recepción de la denuncia hasta la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), o en su caso la emisión del acuerdo de archivo por falta de elementos.

Asimismo, entre sus funciones tenemos: supervisar la recepción, registro, verificación, seguimiento y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; también tiene a su cargo realizar los actos de entrega-recepción a efecto de que se cumpla con la normativa establecida.

Departamento de Investigación

Se encarga del desahogo del procedimiento de investigación por faltas administrativas de los servidores públicos universitarios, y de particulares vinculados con las mismas, en términos de los artículos 39, 40 y 41 de la LUAEMéx.; 1, 2 fracción IV, 3 fracciones I y XXII, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 94, 95 y 98 de la LRAEMyM. En el departamento se tienen:

1. Expedientes de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa

Servidores públicos universitarios				
Expedientes	Radicados	IPRA	Acuerdo de archivo	Integrando investigación
2021	80	1	0	79

Fuente: Dirección de Investigación.

2. Expedientes por clasificación y tipo de falta administrativa





Expedientes con investigación por presunta falta administrativa (No Grave)		
Presunta falta administrativa	Número de expedientes	subtotal
Violación a la normativa (subcontratación de personal sin cubrir perfil)	15	43
Violación a la normativa derivado de auditoría (ASF)	1	
Violación a la normativa derivado de auditoría por pago extemporáneo de impuestos (OSFEM)	2	
Daño al patrimonio universitario (no reportar ingresos por recargos derivados de préstamo de libros \$142,000.00)	11	
No observar buena conducta y respeto a terceros	2	
No observar un trato respetuoso a subalternos	4	
Observaciones entrega-recepción	1	
Omisión de respuesta	5	
Omisión en la entrega de declaraciones	2	

Fuente: Dirección de Investigación.

Expedientes con investigación por presunta falta administrativa (Grave)		
Presunta falta administrativa	Número de expedientes	subtotal
Incumplimiento de resolución INFOEM	8	37
Suspensión del empleo	6	
No atender requerimiento CODHEM	6	
Acoso sexual	5	
Hostigamiento sexual	5	
Conflicto de interés	1	
Contratación indebida	1	
Daño a la hacienda pública estatal por no enterar retenciones al ISSEMyM	1	
Daño a la hacienda pública federal (Estafa Maestra)	3	
Desvío de recursos (Patronato Potros)	1	





**Expedientes de investigación por presunta falta administrativa
(No grave y Grave)**

T o t a l = 80

Fuente: Dirección de Investigación.

Departamento de Control de Declaraciones

Con funciones de recepción, registro, verificación, seguimiento y resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en términos de los artículos 39, 40 y 41 de la LUAEMéx.; 1, 2 fracción VI, 3 fracciones VIII y XXII, 9 fracción VIII, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 46 de la LRAEMyM, se presenta la siguiente información:

1. Recepción y Registro de Manifestación de Bienes

Durante este período se recibieron, registraron y resguardaron Manifestaciones de Bienes en el sistema que operaba la Contraloría Universitaria, en las siguientes modalidades:

Motivo	Cantidad
Alta	15
Baja	8
T o t a l =	23

Fuente: Dirección de Investigación.

2. Colaboración institucional para el desarrollo del Sistema Universitario Anticorrupción (SUA)

El OIC dio continuidad al desarrollo del SUA, en conjunto con las Secretarías involucradas de la UAEMéx.

Actividades para el desarrollo del SUA		
	Oficios	Reuniones
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.	1	2
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	8	5





Secretaría de Administración (Dirección de Recursos Materiales)	7	2
Total =	16	9

Fuente: Dirección de Investigación.

Lo anterior implicó:

1. Revisión del estado de avance del SUA;
2. Realizar observaciones a los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses (inicial, modificación y de conclusión);
3. Integrar el padrón de obligados a entregar declaraciones;
4. Elaborar contenidos de apoyo para el llenado de las declaraciones, como la guía rápida, instructivo, tabla de apoyo para el cálculo de percepciones; y
5. Generar lineamientos del funcionamiento del sistema, y avisos de privacidad, simplificado e integral.

3. Difusión de la obligación de presentar Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal

La prevención se realizó de la siguiente manera:

- a) En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se solicitó y apareció la inserción en la parte inferior de los recibos de pago de todos los servidores públicos de la UAEMéx., las siguientes leyendas:

Quincena	Leyenda
1 ^a de abril	Servidor Público Universitario, en mayo deberás presentar tus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.
2 ^a de abril	Asesoría sobre el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses. Consulta https://sua.uaemex.mx
1 ^a de mayo	¡No incurras en falta! Presenta tus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en https://sua.uaemex.mx
2 ^a de mayo	Cumple en tiempo, evita sanciones. Presenta tus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

11 | 23





- b) Se emitió circular y oficio, a los titulares de las Dependencias y espacios académicos de la UAEMéx., para difundir la obligación y hacerla extensiva a los servidores públicos de su adscripción.
- c) Se insertaron *banners* alusivos a la obligación en los sitios electrónicos oficiales.
- d) Se realizaron publicaciones en redes sociales de la UAEMéx.
- e) Se colocaron carteles en las Dependencias de Administración Central y Espacios Académicos de la Universidad, y
- f) Se están realizando asesorías a los servidores públicos universitarios, vía telefónica, correo electrónico y sesiones informativas a través de la plataforma *Teams*, abarcando la totalidad de espacios universitarios y sindicatos.

4. Integración de Padrón de Servidores Públicos Universitarios obligados a presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Durante el mes de abril, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, remitió a este OIC el Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por inicio y modificación 2020, mismo que está conformado por **7,722 servidores públicos universitarios** distribuidos de la siguiente manera:

Dependencias de la Administración Central	Cantidad
Oficina de Rectoría	57
Secretaría de Docencia	431
Dirección General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales	9
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	188
Secretaría de Rectoría	694
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	54
Secretaría de Difusión Cultural	430
Secretaría de Extensión y Vinculación	220
Secretaría de Finanzas	184
Secretaría de Administración	526
Secretaría de Cooperación Internacional	29





Oficina del Abogado General	46
Secretaría de Cultura Física y Deporte	134
Dirección General de Comunicación Universitaria	93
Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	23
Órgano Interno de Control	31
T o t a l =	3,149

Espacios Académicos

Facultades	Cantidad
Facultad de Antropología	48
Facultad de Arquitectura y Diseño	123
Facultad de Artes	60
Facultad de Ciencias	113
Facultad de Ciencias Agrícolas	125
Facultad de Ciencias de la Conducta	167
Facultas de Ciencias Políticas y Sociales	152
Facultad de Contaduría y Administración	134
Facultad de Derecho	135
Facultad de Economía	93
Facultad de Enfermería y Obstetricia	104
Facultad de Geografía	91
Facultad de Humanidades	145
Facultad de Ingeniería	174
Facultad de Lenguas	64
Facultad de Medicina	247
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	184
Facultad de Odontología	148
Facultad de Planeación Urbana y Regional	89
Facultad de Química	192
Facultad de Turismo y Gastronomía	94
Escuela de Artes Escénicas	41
T o t a l =	2,723

Planteles

Planteles	Cantidad
Plantel "Adolfo López Mateos" (1)	94
Plantel "Nezahualcóyotl" (2)	74
Plantel "Cuauhtémoc" (3)	86
Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" (4)	76
Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" (5)	88





Plantel "Dr. Pablo González Casanova" (Tenancingo)	53
Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" (Amecameca)	48
Plantel "Texcoco"	67
Plantel "Isidro Fabela Alfaro"	28
Plantel "José Ignacio Pichardo Pagaza" (Almoloya de Alquisiras)	11
T o t a l =	625

Centros Universitarios	Cantidad
Centro Universitario UAEM Amecameca	75
Centro Universitario UAEM Atlacomulco	60
Centro Universitario UAEM Ecatepec	74
Centro Universitario UAEM Nezahualcóyotl	92
Centro Universitario UAEM Temascaltepec	68
Centro Universitario UAEM Tenancingo	62
Centro Universitario UAEM Texcoco	89
Centro Universitario UAEM Valle de Chalco	71
Centro Universitario UAEM Valle de México	82
Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán	43
Centro Universitario UAEM Zumpango	84
T o t a l =	800

Unidades Académicas Profesionales	Cantidad
Unidad Académica Profesional Tianguistenco	60
Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli	26
Unidad Académica Profesional Chimalhuacán	57
Unidad Académica Profesional Huehuetoca	23
Unidad Académica Profesional Acolman	27
Unidad Académica Profesional Tejupilco	24
Unidad Académica Profesional Tlalnepantla	6
T o t a l =	223

Institutos	Cantidad
Instituto del Investigación en Ciencias Agropecuarias y Rurales	37
Instituto de Estudios sobre la Universidad	32
Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua de la UAEM.	55





Total =	124
----------------	------------

Sindicatos	Cantidad
FAAPAUAEAM	9
SUTESUAEM	9
Total =	18
Dirección General de la Red de Revisas Científicas de América Latina y el Caribe	60

Gran Total =	7,722
---------------------	--------------

4) Otras actividades:

- Se participó en la elaboración del proyecto del Reglamento Interior del OIC en la UAEMéx. y en la elaboración de metas e indicadores para el Programa Operativo Anual (POA) 2021.





II. Dirección de Substanciación y Proyección de Resoluciones

Entre algunas de las actividades que realiza esta dirección tenemos:

1) Actividades relevantes:

- Se resolvieron 10 procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria, substanciados hasta la garantía de audiencia por la entonces Unidad de Apoyo Jurídico de la Contraloría Universitaria, los cuales fueron notificados en sus términos.
- Se encuentra en trámite la substanciación de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de un servidor público universitario, por la comisión de una presunta falta administrativa grave (desacato)

2) Otras actividades:

- Se participó en la elaboración del proyecto del Reglamento Interior del OIC en la UAEMéx. y en la elaboración de metas e indicadores para el POA 2021.

Cuadro resumen

Procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria (enero – abril 2021)	
Procedimientos resueltos, ya notificados.	10
Procedimientos en trámite de substanciación.	1
T o t a l =	11

Fuente: Dirección de Substanciación y Proyección de Resoluciones.





III. Dirección de Auditoría “A”

A esta dirección le corresponde auditar a la Administración Central de la UAEMex., sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX y XII de la LUAEMex.

Para este primer cuatrimestre no se registró ninguna auditoría en el POA 2021, sin embargo, se dio seguimiento a cuatro auditorías iniciadas por la extinta Contraloría Universitaria, y son las siguientes:

No.	Auditoría a:	Status
1	Dirección de Movilidad Internacional	Informe final
2	Dirección de Educación Continua y a Distancia	Informe final
3	Centro Universitario Texcoco	Informe final
4	Dirección General de Comunicación Universitaria	Informe final

Fuente: Dirección de Auditoría “A”.

Asimismo, se iniciaron:

No.	Auditoría a:	Status
1	Dirección de Recursos Humanos.	Inicio*
2	Contraloría Universitaria	Trámite
3	Obra Universitaria (Edificio Uaemitas)	Trámite

Fuente: Dirección de Auditoría “A”.

* Por la amplitud de la revisión del capítulo 1000, se determinó realizar la auditoría entre las Direcciones de Auditoría “A” y “B”.

Se concluyeron siete auditorías, mismas que había iniciado la Contraloría Universitaria.

No.	Auditoría a:	Status
1	Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados	Cierre
2	Dirección de Tecnologías para Información y Comunicación.	Cierre





3	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	Cierre
4	Dirección de Seguridad y Protección Universitaria	Cierre
5	Centro Cultural Universitario "Casa de las Diligencias"	Cierre
6	Dirección de Extensión Universitaria	Cierre
7	Plantel Universitario "Sor Juana Inés de la Cruz"	Cierre

Fuente: Dirección de Auditoría "A".

Destaca en todos los casos la deficiencia en el control interno del procedimiento y la organización administrativa.

1. Otras actividades:

- ✓ Se participó en la elaboración del proyecto del Reglamento Interior del OIC en la UAE México, así como en la elaboración de metas e indicadores para el POA 2021.
- ✓ Contestación a requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como entrega de información y soporte documental requerida.

Cuadro resumen

Auditorías a la Administración Central (enero – abril 2021)	
Auditorías iniciadas por la Contraloría Universitaria y concluidas por el Órgano Interno de Control	7
Auditorías iniciadas por el Órgano Interno de Control	3
Auditorías en seguimiento, iniciada por la Contraloría Universitaria	4
T o t a l =	14

Fuente: Dirección de Auditoría "A".





IV. Dirección de Auditoría “B”

A esta dirección le corresponde auditar los espacios académicos de la UAEMéx., sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 41, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX y XII de la LUAEMéx.

En el periodo que se informa se reporta lo siguiente:

1. Auditorías iniciadas

No.	Auditoría a:	Status
1	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Trámite
2	Facultad de Antropología	Trámite
3	Facultad de Turismo y Gastronomía	Trámite
4	Dirección de Recursos Humanos*	Trámite

Fuente: Dirección de Auditoría “B”.

* En este caso por la amplitud de la revisión del capítulo 1000, se determinó realizar la auditoría de manera conjunta entre las Direcciones de Auditoría “A” y “B”.

2. Verificaciones a las adquisiciones (Capítulo 5000):

No.	Verificaciones a:	Status
1	Facultad de Antropología	Trámite
2	Facultad de Turismo y Gastronomía	Trámite

Fuente: Dirección de Auditoría “B”.

3. Otras actividades:

- ✓ Se asistió a 6 reuniones como representante del OIC ante el Comité de Adquisiciones de la UAEMéx.





- ✓ Se asistió a la entrega de 6 obras como representante del OIC ante el Comité de Obras de la UAEMex.

En las anteriores reuniones se ha insistido permanentemente en que, en todos los procesos de adquisición, prestación de servicios y obra que realice la UAEMex., se efectúen con estricto apego a la normativa vigente.

- ✓ Se participó en la elaboración del proyecto del Reglamento Interior del OIC en la UAEMex., así como en la elaboración de metas e indicadores para el POA 2021.

Cuadro resumen

Auditorías a Espacios Académicos (enero – abril 2021)	
Auditorías iniciadas por el OIC	4
Verificación de adquisiciones	2
T o t a l =	6

Fuente: Dirección de Auditoría “B”.





V. Secretaría Técnica

1) En función de Secretaría Técnica, las actividades realizadas en el periodo que se informa son:

- ✓ Apoyo al Titular del OIC en la revisión, seguimiento y ejecución de acuerdos internos, establecidos con directores y/o responsables de unidades administrativas.
- ✓ Implementación del Sistema de Oficialía de Partes que sirve de apoyo administrativo y recibe, registra y distribuye la documentación que ingresa de forma física al OIC de la UAEMex., se tiene registro a la fecha de 86 documentos recibidos.
- ✓ Atención al Sistema de Información de Correspondencia Institucional (SICOINS), en el periodo que se informa se registran 685 documentos recibidos.
- ✓ En cuanto a las unidades dependientes de esta Secretaría sobresalen las siguientes actividades.
 - ❖ Administrativas:
 - Se promovió el suministro de recursos materiales para la atención de las áreas que conforman el OIC.
 - Actualización de los resguardos de bienes muebles asignados.
 - Control y registro de salidas de vehículos asignados.
 - Seguimiento al presupuesto asignado (\$547,220.75).
 - Coordinación para que servidores públicos universitarios adscritos al OIC participen en capacitaciones que promueve la Dirección de Recursos Humanos de la UAEMex.
 - ❖ Tecnológicas:
 - Seguimiento al SUA.
 - Gestión de cuentas de correos institucionales y departamentales.
 - Soporte técnico interno.
 - Instalación de “agente” en los equipos de cómputo.





- En trámite actualización del sitio web del OIC.

2) Como Servidor Público Habilitado del OIC en materia de Transparencia se informa:

- ✓ Atención a 05 solicitudes de información recibidas en el portal del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), hasta el momento solo una ha sido recurrida.
- ✓ Actualización del Sitio de Transparencia, en lo que corresponde al OIC.
- ✓ De acuerdo a las funciones del OIC se dio cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes a que hace referencia el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).

3) Otras actividades:

- ✓ Se participó en la elaboración del proyecto del Reglamento Interior del OIC en la UAEMex. y en la elaboración de metas e indicadores para el POA 2021.





Conclusiones

- La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al amparo en revisión 1050/2018 ha permitido la designación del Titular del OIC, así como la aplicación de la LRAEMyM, la reforma la LUAE México, y con ello la toma de protesta y asunción de los cargos directivos del OIC.
- Para la elaboración del SUA, se dio seguimiento en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional de la UAEMex. y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Actualmente se realiza la campaña de prevención para la entrega de las Declaraciones Patrimonial, de Intereses y Fiscal (se incrementan sustancialmente al pasar de 659 obligados a 7,722), con el objetivo de que cumplan en tiempo y forma con su presentación.
- Hasta el momento solo una de las solicitudes de información en materia de Transparencia ha sido recurrida, y no es precisamente por información proporcionada por el OIC, sino que se trata de una solicitud compartida.
- El Reglamento Interior del OIC, ha sido aprobado por el Consejo Universitario el pasado 30 de abril, se está en espera de su publicación para el inicio de la vigencia.
- Se han radicado 80 expedientes por denuncia, algunas anónimas con información que estamos tramitando ante diferentes instancias, destaca las violaciones a la norma y el daño al patrimonio universitario, así como el incumplimiento de resolución y no atención de requerimientos de otros órganos autónomos, así como el acoso y hostigamiento sexual y la suspensión del empleo, entre otros.

